

Casablanca,

- 4 NOV. 2011

VISTOS :

- 1.-La cotización de sistema de contratación pública singularizada bajo el N° 5947-11-L111.
- 2.-Lo solicitado por Departamento de Relaciones Públicas Municipal.
- 3.-Las facultades que me confieren los arts. 3, 5, 6, 12 y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

- I.- Adjudíquese al oferente Sr. Mauricio Briceño Pérez, cedula identidad N° 11.400.471-5, el arriendo de los equipos de amplificación, por un monto total de \$ 214.200, IVA INCLUIDO.
- II.- Impútese el cumplimiento al subtítulo 22 ítem 09, asignación 004, "Arriendo de mobiliario y otros" el presupuesto municipal vigente.

III.- ANÓTESE PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES, PUBLICA, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Miguel Mujica Pizarro
Alcalde Subrogante de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Finanzas
Control
Jurídico
Relaciones Públicas

DA. 23377

CONTRATO DE ARRIENDO

En Casablanca a 04 de noviembre de 2011, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde subrogante don **MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO**, cédula de identidad N° 10.791.844-2 ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **MAURICIO BRICEÑO PEREZ**, cédula de identidad N° 11.400.471-5, domiciliado en Pasaje 1, Baquedano N° 1059, Placilla, en adelante "el arrendador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a don Mauricio Briceño Pérez para el arriendo de equipos de amplificación con motivo de la Peregrinación Juvenil a Santuario Lo vasquez

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al arrendador la suma única y total de \$ 214.200.- IVA Incluido., pagaderos una vez realizado el cometido, previa visación del Departamento de Relaciones Públicas, refrendado por el Administrador Municipal.

TERCERO: El arriendo se realizará el 05 de noviembre en la Plaza de Armas desde las 6:00 hrs. hasta las 10:00 hrs.

CUARTO: Los cargos de servicios, gastos básicos o traslado serán de cargo del arrendador.

QUINTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al arrendador.

QUINTO: El bien se arriendo en el estado en que se encuentra y que el arrendatario declara conocer y aceptar.

SEXTO: La personería del Sr. Alcalde don Miguel Angel Mujica Pizarro consta de Decreto de fecha 27 de septiembre de 2011

SEPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


MAURICIO BRICEÑO PEREZ



MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca (S)